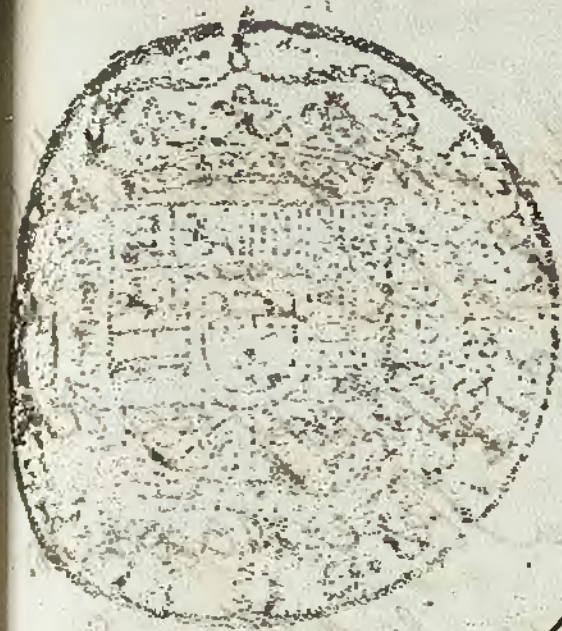




SELO QVARTO. VEINTIENA-
PRIMERIS. AÑO DE MIL SETECU-
ENTOS Y DIEZ Y OCHO.

lizenzia al referido Regido interin como estado
la planta referida y esto seentendos sin perjuizio
en caso de no efectuarse a Continuar su diligenzia
en Justicia hasta que tenga efecto su determinacion
ya por Real Decreto, ya por sentenzias difinitiva en
conformidad de sus privilegios y que de sus resultas y
respuesta de los Corregidores sepañolizen para tomar
las providenzias que mas sean al comun beneficio.

La Zind. dixo que respecto a haber fallecido Joseph
Martinez el menor portero de esta Zind. y ser preciso dar pro-
videnzia a persona que sirva este cargo. E de luego nom-
bro por tal Portal Portero a Juan Martinez su hermano
y respecto a que Joseph Mnz su padre se halla acziden-
tado y con crecida edad que quari en lo general le
embaxaza la asistencia para que no aya falta
nombramos a mismo portal portero para que sirva en su
lugar a Augustin Martinez con la calidad de que el
dho Joseph Mnz le ha de contribuir con la mitad del sa-
lario y gajes sin que aya novedad en el uso de la casa
por que esta queda reservada para el dho Joseph Mnz
y su familia durante la vida del suadho y se ley-
taza saber el contenido de este decreto para su obse-
rvancia al qual me talaron el Contador para que
se le pague en su conformidad de orden de la Real Audiencia
La Real Audiencia =

